Factura: 005-002-000001679

20151704002P00842

0000001

NOTARIO(A) LUCIA MARGARITA GILER VERA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON P. MONCAYO-TABACUNDO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151704002P00842

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CADENA SANTILLAN JOSE WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710721018	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CAHUEÑAS CHIQUIMBA LOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709861809	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CALAGULLIN CALUGUILLIN DIEGO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722799952	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARRILLO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707147102	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARRILLO PINANJOTA JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711999241	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHOLANGO TIPANLUISA MARIA MARTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714188701	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHOLANGO TIPANLUISA SEGUNDO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721211025	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DURAN MOGOLLON DANNY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716973456	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FARINANGO QUIMBIULCO MARIA CARMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710475870	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LIMAICO GUALAVISI LUIS JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715106066	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MAISINCHO PAILLACHO DORIS MARILU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719807149	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PINEDA GUAYTARILLA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719875252	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PINEDA QUINAHUANO MARIA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720620457	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PINEDA QUISHPE JOSE IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705679304	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUISHPE GUAYTARILLA AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706370499	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUISHPE JITALA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707612048	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUISHPE QUINAHUANO LUIS ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708846138	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LIMAICO SANCHEZ ALEX EDWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751049097	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ INUAGO LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002379707	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SALCEDO TONTAG MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714818224	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TONTAG QUISHPE SEGUNDO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709740250	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	**Cantón**	**Parroquia**
PICHINCHA	P. MONCAYO-TABACUNDO	TABACUNDO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1100.00

NOTARIO(A) LUCIA MARGARITA GILER VERA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON P. MONCAYO-TABACUNDO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.

OTORGADA POR:

EL SEÑOR CADENA SANTILLAN JOSE WILFRIDO Y OTROS

CUANTÍA: $ 1.100,00

DI 4 COPIAS

%&%

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día once (11) de julio del año dos mil quince, ante mi Doctora LUCIA MARGARITA GILER VERA, Notaria Pública Segunda del cantón Pedro Moncayo, comparecen los señores CADENA SANTILLAN JOSE WILFRIDO, soltero; CAHUEÑAS CHIQUIMBA LOLA, casada con el señor José Luis Pineda Criollo; CALAGULLIN CALUGUILLIN DIEGO MAURICIO, casado con la señora María Elvia Inlago Sánchez; CARRILLO GABRIEL, casado con la señora Carmen Pinanjota Guaña; CARRILLO PINANJOTA JOSE MARIA, casado con la señora Eliza Criollo Acero; CHOLANGO TIPANLUISA MARIA MARTHA, casada con el señor Segundo Tutillo Tugulinago; CHOLANGO TIPANLUISA SEGUNDO MANUEL, casado con la señora María Marcelina Farinango Pillajo; DURAN MAGOLLON DANNY PAUL, casado con la señora Olivia Elizabeth Salcedo Galarza; FARINANGO QUIMBIULCO MARIA CARMELA, casada con el señor Carlos Chimarro Quishpe; LIMAICO GUALAVISI LUIS JORGE, casado con la

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

señora María Narcisa Sánchez Echesi; LIMAICO SANCHEZ ALEX EDWIN, soltero; MAISINCHO PAILLACHO DORIS MARILU, casada con el señor Marco Carrillo Guaytarilla; PINEDA GUAYTARILLA JUAN PABLO, soltero; PINEDA QUINAHUANO MARIA MARLENE, soltera; PINEDA QUISHPE JOSE IGNACIO, casado con la señora María Enriqueta Quinahuano; QUISHPE GUAYTARILLA AGUSTIN, casado con la señora Rosa Martha Cahueñas Chiquimba; QUISHPE JITALA LUIS FERNANDO, casado con la señora María Mercedes Pérez Imba; QUISHPE QUINAHUANO LUIS ARTURO, casado con la señora María Petrona Jitala Pérez; SALCEDO TONTAG MARIA PATRICIA, casada con el señor Jorge Washington Criollo Acero; SANCHEZ INLAGO LUIS ALFONSO, casado con la señora María Fabiola Sánchez Cuascota; TONTAG QUISHPE SEGUNDO OSWALDO, casado con la señora Carlota Pineda Guaitarilla; todos por sus propios y respectivos derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cayambe, ocasionalmente y de tránsito por esta ciudad de Tabacundo.- Advertidos por mí la Notaria del objeto y resultado de la presente escritura, y examinados de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la constitución de la Compañía Anónima TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISAYARINA S.A., de acuerdo a las estipulaciones de las siguientes

cláusulas que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen en el otorgamiento de la presente escritura los señores: CADENA SANTILLAN JOSE WILFRIDO, C.I. 171072101-8, soltero: CAHUEÑAS CHIQUIMBA LOLA, C.I. 170986180-9, casada; CALAGULLIN CALUGUILLIN DIEGO MAURICIO, C.I. 172279995-2, casado; CARRILLO GABRIEL, C.I. 170714710-2, casado; CARRILLO PINANJOTA JOSE MARIA, C.I. 171199924-1, casado; CHOLANGO TIPANLUISA MARIA MARTHA, C.I. 171418870-1, casada; CHOLANGO TIPANLUISA SEGUNDO MANUEL, C.I. 172121102-5, casado; DURAN MAGOLLON DANNY PAUL, C.I. 171697345-6, casado; FARINANGO QUIMBIULCO MARIA CARMELA, C.I. 171047587-0, casada; LIMAICO GUALAVISI LUIS JORGE, C.I. 171510606-6, casado; LIMAICO SANCHEZ ALEX EDWIN, soltero; MAISINCHO PAILLACHO DORIS MARILU, C.I. 171980714-9, casada; PINEDA GUAYTARILLA JUAN PABLO, C.I. 171987525-2, soltero; PINEDA QUINAHUANO MARIA MARLENE, C.I. 172062045-7, soltera; PINEDA QUISHPE JOSE IGNACIO, C.I. 170567930-4 casado; QUISHPE GUAYTARILLA AGUSTIN, C.I. 170637049-9, casado; QUISHPE JITALA LUIS FERNANDO, C.I. 170761204-8, casado; QUISHPE QUINAHUANO LUIS ARTURO, C.I. 170884813-8, casado; SALCEDO TONTAG MARIA PATRICIA, C.I. 171481822-4, casada; SANCHEZ INLAGO LUIS ALFONSO, C.I. 100237970-7, casado; TONTAG QUISHPE SEGUNDO OSWALDO, C.I. 170974025-0, casado.- Todos por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse.- CLAUSULA SEGUNDA:- DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes por sus propios

NOTARIA SEGUNDA

derechos declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía Anónima TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A., la misma que regirá por las leyes ecuatorianas; de manera especial a la Ley de Compañías, su Reglamento y Estatutos, la que, a más del ordenamiento legal general que rige para la Compañía en el Ecuador, se regirá por estos estatutos, además, los comparecientes tienen la calidad de Accionistas Fundadores de la misma.- CLAUSULA TERCERA:- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A. TITULO 1:- DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION: Artículo Primero.- DENOMINACIÓN: La Compañía que se constituye se denomina TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.- Articulo Segundo.- DOMICILIO:- El domicilio principal de esta Compañía es en la parroquia Otón, del cantón Cayambe, provincia de Pichincha; sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones y establecimientos en ciudades distintas, dentro o fuera del país, conforme a la Ley.- Artículo Tercero.- NACIONALIDAD.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.- Está sujeta a la Constitución de la República, la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes y aplicables de la República y al Reglamento que sobre su funcionamiento interno pueda dictar la Junta General.- Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social la prestación de servicio de TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO INTRACANTONAL cumpliendo con lo que establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial su Reglamento y además normas legales que le sean aplicables y al GADIP Municipio de Cayambe.- Para el cumplimiento de su finalidad la Compañía podrá celebrar

toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que estén encaminados al cumplimiento de su objeto social.- Artículo Quinto.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal.- Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de mayor duración por resolución adoptada par la Junta General de Accionistas.- Sin embargo la compañía podrá disolverse y liquidarse con anterioridad al plazo previsto, de acuerdo a las normas contenidas en la sección decimosegunda de la Ley de Compañías.- El plazo convenido podrá ser ampliado o restringido por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas en la forma prevista en estos estatutos y en las disposiciones legales aplicables.- TITULO II DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- Artículo Sexto.- CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital suscrito y pagado de la Compañía se lo realiza en numerario por el valor de MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.100,00), los mismos que son divididos en 110 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ dólares (US$ 10,00) cada una, las que estará representadas por títulos, que será firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Artículo Séptimo.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y en el presente estatuto.- En los casos de copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones previa designación de un procurador común efectuado por los interesados o por un juez competente.- Artículo Octavo.- ACCIONISTAS.- Serán considerados como accionistas de la Compañía a quienes consten

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la misma.- Artículo Noveno.- TRANSFERENCIAS.- Las acciones de la compañía pueden ser transferidas mediante una nota de cesión constante en el título.- Para la anotación de la transferencia será necesario que se comunique al Representante Legal de la Compañía tal transferencia en una nota escrita y firmada por cedente y/o cesionario o mediante el propio título, el representante legal deberá anotar este particular en el Libro de Acciones y Accionistas, así también se registraran los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- Artículo Décimo.- REPOSICIÓN.- En los casos de deterioro, pérdida o destrucción de certificados provisionales o títulos de acciones, la compañía, a solicitud del accionista registrado en sus Libros y a su costo, podrá anular el certificado o título de que se trate, siguiendo el procedimiento que señala la Ley.- Artículo Décimo Primero.- FORMA DE LOS TITULOS.- Los certificados provisionales y títulos de acciones contendrán los requisitos formales determinados en la Ley.- Artículo Décimo Segundo.- DERECHOS.- Los accionistas gozarán de los derechos y asumirán las obligaciones que determine la codificación de la Ley de Compañías.- Artículo Décimo Tercero.- REPRESENTACION.- Los accionistas podrán hacerse representar en la compañía por los medios determinados en la Ley.- Cuando la representación se refiera a Juntas Generales, podrá ser otorgada por carta dirigida al Gerente o al Presidente o a quien haga sus veces, la que servirá únicamente para la sesión o sesiones a que se refiere dicho documento. **Artículo Décimo Cuarto.- SUSCRIPCIÓN.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACCION DE LA COMPAÑIA: TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA

ADMINISTRACCION.- Artículo Décimo Quinto.- NORMA GENERAL.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en el presente Estatuto que constituye su órgano supremo; y, su administración por el Directorio, por el Presidente y el Gerente General, cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos.- La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General.- En caso de falta temporal o definitiva, le subrogara el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular.- Artículo Décimo Sexto.- CONVOCATORIAS: La convocatoria a Junta General de Accionistas la efectuará el Presidente, el Gerente de la compañía o el funcionario competente de la Superintendencia de Compañías, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión.- En tales ocho días no se contaran el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- Artículo Décimo Séptimo.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias.- Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del Articulo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a convocatoria.- Las segundas se reunirán las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- La junta estará formada por los accionistas legamente convocados y reunidos.- Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo

Dra. Lucía M. Gilces
NOTARIA SEGUNDA
SANTA ELENA - ECUADOR

cuando se trate de Juntas Universales.- Artículo Décimo Octavo.- DEL QUÓRUM: Para constituir quórum en la Junta General de Accionistas se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente, por los menos la mitad del capital pagado.- De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder.- Artículo Décimo Noveno.- LA MAYORIA DECISORIA.- Las resoluciones de la Junta General serán tomadas con la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Artículo Vigésimo.- DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá la Junta General de accionistas el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario AD-HOC.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital social, de acuerdo a lo que dispone el Articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía.- Artículo Vigésimo Primero.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- Efectuada la misma se concederá un receso para que el Gerente General, que actúa como Secretario, redacte las actas correspondientes de los puntos o resoluciones acordadas, con la finalidad de ser aprobada y entren en vigencia.- Todas las actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente General, Secretario, o quienes hayan

hecho sus veces en dicha reunión.- Artículo Vigésimo Segundo.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este Estatuto, exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- Artículo Vigésimo Tercero.- Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o reducción del capital; la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la misma.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- Artículo Vigésimo Cuarto.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a).- Nombrar Presidente y el Gerente General de la Compañía, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b).- Elegir uno o más Comisarios, quienes durarán un año en sus funciones; c).- Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el artículo trescientos treinta y uno de la Ley de Compañías vigente; d).- Resolver acerca de la distribución

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA
CANTON PEDRO MONCAYO

de los beneficios sociales; e).- Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f).- Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g).- Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley de Compañías vigente; h).-Designar al o a los Liquidadores de la Sociedad; i).- Conocer los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j).- Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, para el presente estatuto o reglamentos de la Compañía.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: Artículo Vigésimo Quinto.- DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES: El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General y desempeñará sus funciones durante TRES AÑOS, pudiendo tener o no la calidad de accionista de la Compañía, que puede ser reelegido indefinidamente en su cargo, siendo sus funciones las siguientes: a).- Presidir la Junta General de Accionistas; b).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados de aportación y con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; c).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en estos Estatutos; d).- Velar por la marcha general de los negocios de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e informar de estos particulares a la Junta General de accionistas; e).- Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; f).- Ejercer las demás atribuciones que le delegue la Junta General y que le corresponda asumir por disposición de los presentes estatutos.- El Presidente permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente

reemplazado.- Artículo Vigésimo Sexto.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES:- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General y desempeñará sus funciones durante TRES AÑOS, puede ser reelegido indefinidamente pudiendo ser o no accionistas de la Compañía.- El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser reemplazado legalmente, sus funciones son las siguientes: a).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y suscribir en nombre de la misma todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas a fines del objeto social; b).- Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c).- Elaborar el presupuestos de ingresos y gastos; d).- Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar, cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e).- Suscribir Pagares, Letra de Cambio, y en general, todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f).- Nombrar y despedir trabajadores, determinar sus funciones, remuneraciones, previas las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h).- Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i).- Las demás atribuciones que le confiere el Estatuto y la Junta General de Accionistas; y, k).- Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados o título de acciones de la Compañía.- Actuar en las Juntas Generales y

Dra. Lucía M. Gilces Vera
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN ESMERALDAS

Extraordinarias como Secretario de la Compañía.- En los casos de falta o ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas facultades que el reemplazado.- Artículo Vigésimo Séptimo.- DEL DE LOS COMISARIOS: La Junta General de Accionistas designará el o los comisarios, cada año, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y el interés de la Compañía.- Son atribuciones y deberes del o los Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías.- Artículo Vigésimo Octavo.- BALANCES Y FONDOS DE RESERVA.- Los balances serán realizados de acuerdo a las normas aplicables.- El Fondo de Reserva Legal.- Esta Compañía formará o incrementará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales un porcentaje no menor del diez por ciento y hasta que este alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento del capital social.- Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido.- Artículo Vigésimo Noveno.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías.- En tal caso, entrará en liquidación la Compañía cuando fuere el caso estará regulado por las disposiciones legales vigentes en esa época.- Artículo Trigésimo.- Salvo resolución en contrario, las funciones de liquidador serán ejercidas por quienes ejerzan la Gerencia de la Compañía en ese tiempo.- Las facultades del liquidador serán las que determina la Ley y las que sean señaladas por la Junta General; Articulo Trigésimo Primero.- **UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirá en la forma que determine la Junta General y de conformidad a lo que dispone la Ley

Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General, las reservas voluntarias. Artículo Trigésimo Segundo.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores declaran que el capital social y suscrito de la Compañía será pagado íntegramente en numerario, una vez inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, para lo cual depositarán el capital pagado de la Compañía en una institución bancaria.- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que la inversión es de carácter nacional, y el capital se encuentra compuesto de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1.	CADENA SANTILLAN JOSE WILFRIDO	50	50	5
2.	CAHUEÑAS CHIQUIMBA LOLA	50	50	5
3.	CALAGULLIN CALUGUILLIN DIEGO MAURICIO	50	50	5
4.	CARRILLO GABRIEL	50	50	5
5.	CARRRILLO PINANJOTA JOSE MARIA	50	50	5
6.	CHOLANGO TIPANLUISA MARIA MARTHA	50	50	5
7.	CHOLANGO TIPANLUISA SEGUNDO MANUEL	50	50	5
8.	DURAN MAGOLLON DANNY PAUL	50	50	5
9.	FARINANGO QUIMBIULCO MARIA CARMELA	50	50	5
10.	LIMAICO GUALAVISI LUIS JORGE	50	50	5
11	LIMAICO SANCHEZ ALEX EDWIN	50	50	5
12.	MAISINCHO PAILLACHO DORIS MARILU	50	50	5
13.	PINEDA GUAYTARILLA JUAN PABLO	50	50	5
14.	PINEDA QUINAHUANO MARIA MARLENE	50	50	5
15.	PINEDA QUISHPE JOSE IGNACIO	50	50	5
16.	QUISHPE GUAYTARILLA AGUSTIN	50	50	5
17.	QUISHPE JITALA LUIS FERNANDO	50	50	5
18.	QUISHPE QUINAHUANO LUIS ARTURO	50	50	5
19.	SALCEDO TONTAG MARIA PATRICIA	100	100	10
20.	SANCHEZ INLAGO LUIS ALFONSO	50	50	5
21.	TONTAG QUISHPE SEGUNDO OSWALDO	50	50	5
	TOTAL	1.100	1.100	110

DISPOSICIONES GENERALES.- La compañía además estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN DE DURAN MONCAYO

Tránsito y Seguridad Vial.- Artículo Trigésimo Tercero.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público en la modalidad intracantonal, sarán autorizados por los competentes organismos de Transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Artículo Trigésimo Cuarto.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito.- Artículo Trigésimo Quinto.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito.- Artículo Trigésimo Sexto.- Si para el efecto de la prestación del servicio deberán cumplir con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma previa cumplirlas.- CLAUSULA CUARTA:- **NOMBRAMIENTOS**: Se nombra en calidad de presidente de la compañía al señor CADENA SANTILLÁN JOSE WILFRIDO; y, Como Gerente General a la señora SALCEDO TONTAG MARÍA PATRICIA. CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACION: Los comparecientes en forma expresa por unanimidad autorizamos a María Patricia Salcedo Tontag, para que realice todos los trámites y diligencias legales y administrativas que sean necesarias para obtener la aprobación constitutiva de la presente compañía, tanto en la

Superintendencia de Compañías y Valores, Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Registro Mercantil del Cantón Cayambe.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables vigentes.- Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Abogado Edwin Méndez, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión trescientos treinta y siete del Foro de Abogados de la provincia de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto.- De todo cuanto doy fe.-

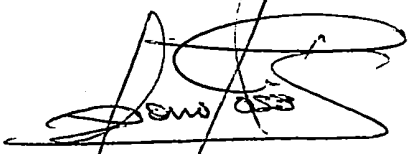

CADENA SANTILLAN JOSE WILFRIDO — PULGAR DERECHO

C.C.: 171072101-8.

CAHUEÑAS CHIQUIMBA LOLA — PULGAR DERECHO

C.C.: 170986180-9

LOS COM—

PARECIENTES,

CALAGULLIN CALUGUILLIN DIEGO MAURICIO PULGAR DERECHO

C.C.: 1722799995-2

CARRILLO GABRIEL PULGAR DERECHO

C.C.: 170714740-2

CARRILLO PINANJOTA JOSE MARIA PULGAR DERECHO

C.C.: 1711999244-1

CHOLANGO TIPANLUISA MARIA MARTHA PULGAR DERECHO

C.C.: 1714188701

CHOLANGO TIPANLUISA SEGUNDO MANUEL PULGAR DERECHO

C.C.: 1721241025

LOS COM—

PARECIENTES,

DURAN MAGOLLON DANNY PAUL — PULGAR DERECHO

C.C.: 171697345-6

FARINANGO QUIMBIULCO MARIA CARMELA — PULGAR DERECHO

C.C.: 171047587-0

LIMAICO GUALAVISI LUIS JORGE — PULGAR DERECHO

C.C.: 171510606-6

LIMAICO SANCHEZ ALEX EDWIN — PULGAR DERECHO

C.C.: 175104909-7

MAISINCHO PAILLACHO DORIS MARILU — PULGAR DERECHO

C.C.: 171980714-9

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN QUININDÉ

LOS COM—

PARECIENTES,

PINEDA GUAYTARILLA JUAN PABLO — PULGAR DERECHO

C.C.: 171987525-2

PINEDA QUINAHUANO MARIA MARLENE — PULGAR DERECHO

C.C.: 172062045-7

PINEDA QUISHPE JOSE IGNACIO — PULGAR DERECHO

C.C.: 1705679304

QUISHPE GUAYTARILLA AGUSTIN — PULGAR DERECHO

C.C.: 1706370499

QUISHPE JITALA LUIS FERNANDO — PULGAR DERECHO

C.C.: 1707612040

LOS COM—

0000011

PARECIENTES,

QUISHPE QUINAHUANO LUIS ARTURO

C.C.: 1708841813-8

PULGAR DERECHO

SALCEDO TONTAG MARIA PATRICIA

C.C.: 1714818224

PULGAR DERECHO

SANCHEZ INLAGO LUIS ALFONSO

C.C.: 1002379707

PULGAR DERECHO

TONTAG QUISHPE SEGUNDO OSWALDO

C.C.: 1709740250

PULGAR DERECHO

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA
CANTON PEDRO MONCAYO

DRA. LUCIA M. GILER VERA
NOTARIA SEGUNDA
CANTON PEDRO MONCAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171072101-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA SANTILLAN
JOSE WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
STA ROSA DE CUSUBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACION
AGRONOMO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTILLAN ENMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-23

V2333V4242

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171072101-8 001 - 0065
CADENA SANTILLAN JOSE WILFRIDO
PICHINCHA CAYAMBE
STA ROSA DE CUSUBAMBA
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00552
4321499 23/03/2015 13:13:20

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.........1.......foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mí.
Pedro Moncayo 10 JUL 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA PEDRO MONCAYO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170986180-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CAHUEÑAS CHIQUIMBA LOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OTON
FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE LUIS PINEDA CRIOLLO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAHUEÑAS QUISHPE JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIQUIMBA CARRILLO ELOISA
0000012
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-12

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB 2014
001 - 0046
NÚMERO DE CERTIFICADO
1709861809
CÉDULA
CAHUEÑAS CHIQUIMBA LOLA
PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OTON
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA PEDRO MONCAYO - ECUADOR

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA
CANTON PEDRO MONCAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172279995-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CALAGULLIN CALUGUILLIN
DIEGO MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELVIA
INLAGO SANCHEZ

INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
V4444V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALAGULLIN LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALUGUILLIN CUASCOTA MARIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CAYAMBE
2014-01-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

008 - 0198 **1722799952**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CALAGULLIN CALUGUILLIN DIEGO MAURICIO

PICHINCHA — PROVINCIA
CAYAMBE — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN: CAYAMBE
PARROQUIA
0
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 1 JUL 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170714710-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRILLO
GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OTON
FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARMEN
PINANJOTA GUAÑA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ALBANIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO TRANSITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-24

E334312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0096 1707147102
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARRILLO GABRIEL

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OTON
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en...../.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo, 11 JUL. 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

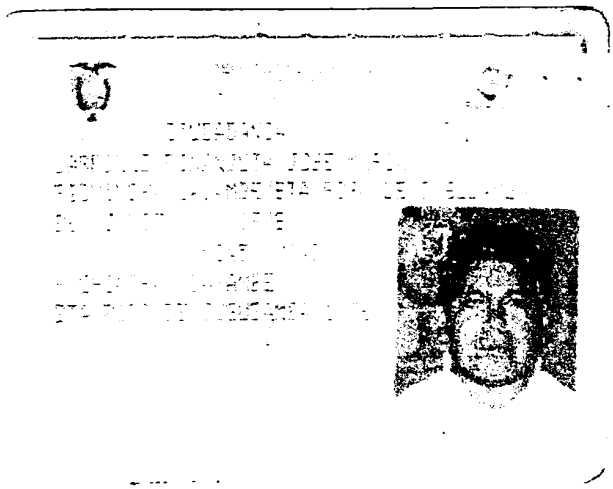

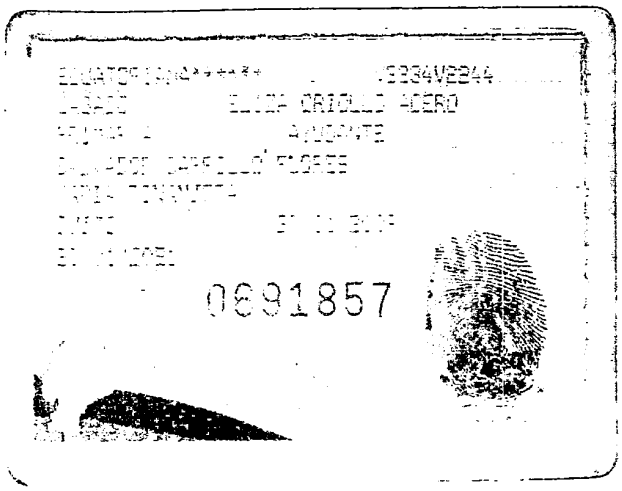

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0103 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1711999241 — CÉDULA

CARRILLO PINANJOTA JOSE MARIA

PICHINCHA — PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CAYAMBE — CANTÓN	STA.ROSA DE CUSUBAMBA — PARROQUIA	0 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en ..... foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 1 JUL. 2015

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1714188701-1
CHOLANGO TIPANLUISA MARIA MARTHA
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
05 JUNIO 1978
0054 00154 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
CANGAHUA 1978

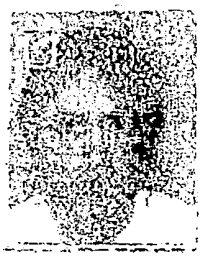

ECUATORIANA****** V2339V3222
CASADO SEGUNDO M TUTILLO TUGULINAGO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO CHOLANGO FARINANGO
MARIA ROSA ELENA TIPANLUISA L
QUITO 14/04/2009
14/04/2021
REM 10:9994

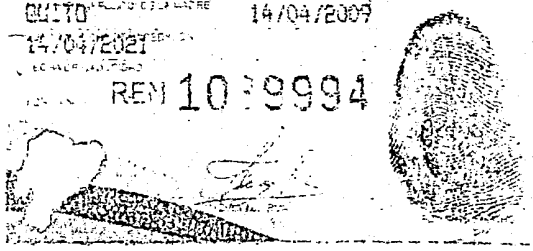

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

014 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0197 1714188701
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHOLANGO TIPANLUISA MARIA MARTHA

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo, 1 JUL. 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA PEDRO MONCAYO - ECUADOR

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172121102-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CHOLANGO TIPANLUISA
SEGUNDO MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CANGAHUA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MARCELINA
FARINANGO PILLAJO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOLANGO FARINANGO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIPANLUISA LANCHIMBA MARIA ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4444144442

00000347

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0286
NÚMERO DE CERTIFICADO

1721211025
CÉDULA

CHOLANGO TIPANLUISA SEGUNDO MANUEL

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 8

CAYAMBE
CANTÓN

CANGAHUA
PARROQUIA

ZONA 1

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en...../...../.....fo)a(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 1 JUL. 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

0000015

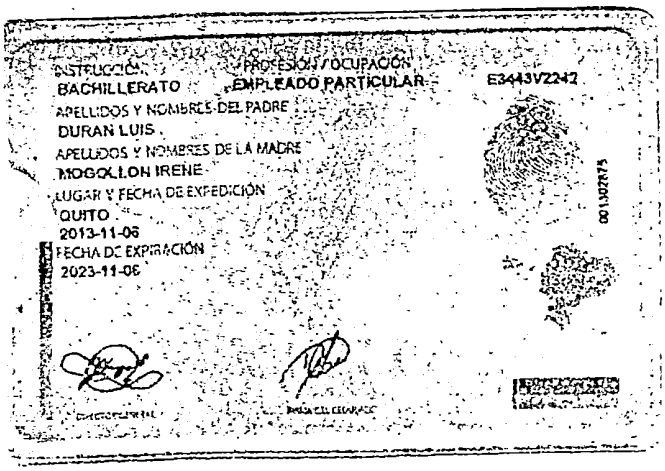

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR
E3443V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURAN LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOGOLLON IRENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171697345-6
APELLIDOS Y NOMBRES
DURAN MOGOLLON
PAUL DANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CUNCHE
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLIVIA EL [illegible]
SALCEDO GALARZA

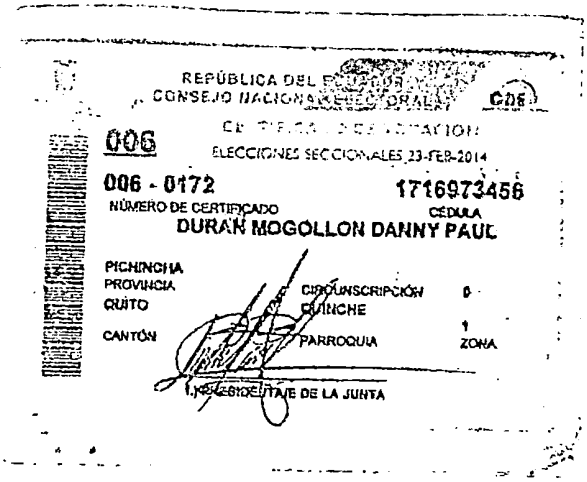

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
006
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006 - 0172
NÚMERO DE CERTIFICADO
1716973456
CÉDULA
DURAN MOGOLLON DANNY PAUL
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
CUNCHE
PARROQUIA
0
ZONA
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecedo(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 11 JUL 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

CIUDADANIA 1710475870
FARINANGO QUIMBIULCO MARIA CARMELA
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
05 AGOSTO 1970

ECUATORIANA***** E1343V1222
CASADO CARLOS CHIMARRO QUISHPE
PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
VICTOR MANUEL FARINANGO T
ROSARIO QUIMBIULCO PILATAXI
CAYAMBE
15/07/2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

006 - 0031 NÚMERO DE CERTIFICADO

1710475870 CÉDULA

FARINANGO QUIMBIULCO MARIA CARMELA

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CANGAHUA PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 11 JUL 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA PEDRO MONCAYO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171510606-6
APELLIDOS Y NOMBRES
LIMAICO GUALAVISI
LUIS JORGE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OTON
FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA NARCISA
SANCHEZ ECHESI

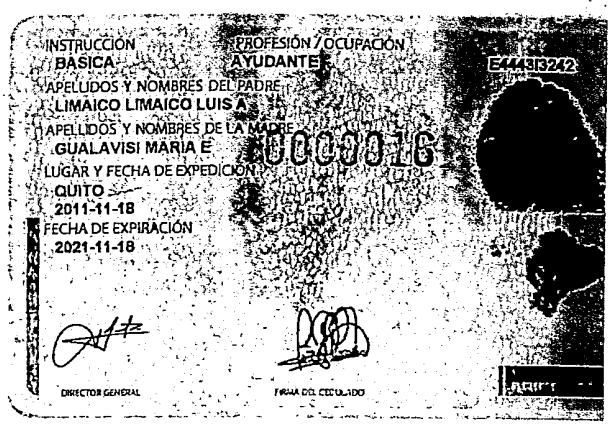

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AYUDANTE
E444313242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LIMAICO LIMAICO LUIS A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALAVISI MARIA E
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-18
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0263 1715106066
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LIMAICO GUALAVISI LUIS JORGE

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE
OTON
CANTÓN
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 11 JUL. 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 175104909-7
APELLIDOS Y NOMBRES
LIMAICO SANCHEZ
ALEX EDWIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OTON
FECHA DE NACIMIENTO 1997-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 15 05 223 20

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E433IV3242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LIMAICO GUALAVISI LUIS JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ECHESI MARIA NARCISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-15

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0286 1751049097
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LIMAICO SANCHEZ ALEX EDWIN

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OTON
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 11 JUL. 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171980714-9

MAISINCHO PAILLACHO DORIS MARILU

PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

27 MARZO 1984

001- 0068 00086 F

PICHINCHA/ QUITO

YARUQUI 1984

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARCO A CARRILLO GUA

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

JOSE LUIS MAISINCHO

MARIA AMBROCIA PAILLACHO

QUITO 14/09/2009

14/09/2021

REN 1776430

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0102 **1719807149**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MAISINCHO PAILLACHO DORIS MARILU

PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO		YARUQUI	
CANTÓN		PARROQUIA	0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 11 JUL. 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA PEDRO MONCAYO - ECUADOR

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA
PEDRO MONCAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA

1719975252-2

PINEDA GUAYTARILLA
JUAN PABLO

PICHINCHA
CAYAMBE
STA ROSA DE CUSUBAMBA
1993-02-20
ECUATORIANA
M
Soltero

BACHILLERATO
ESTUDIANTE

PINEDA LUIS ALBERTO

GUAYTARILLA VICTORIA

QUITO
2010-05-18
2020-05-18

V3343I2222

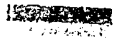

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0056
NÚMERO DE CERTIFICADO

1719975252
CÉDULA

PINEDA GUAYTARILLA JUAN PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

STA.ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(os) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 11 JUL. 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 172062045-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PINEDA QUINAHUANO
MARIA MARLENE

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINEDA QUISHPE JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINAHUANO TONTAG MARIA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-09

I1333A1132

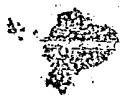

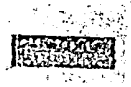

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0191 NÚMERO DE CERTIFICADO

1720620457 CÉDULA

PINEDA QUINAHUANO MARIA MARLENE

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
STA ROSA DE CUSUBAMBA PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo, 1 JUL. 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA PEDRO MONCAYO - ECUADOR

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170567930-4

PINEDA QUISHPE JOSE IGNACIO
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA
01 ABRIL 1960
001-2 0089 00176 M.
PICHINCHA/ CAYAMBE
AYORA 1960

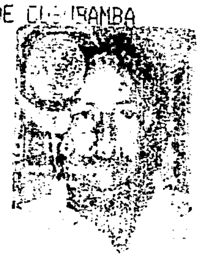

ECUATORIANA****** V1333V1122
CASADO MARIA ENRIQUETA QUINAHUANO T
PRIMARIA EMPLEADO PROF./OCUP.
MIGUEL PINEDA
LUCIA QUISHPE
QUITO 09/04/2008
09/04/2020

FORMA No. REN Pch 2[illegible]0727

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003
[illegible]
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0085
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705679304
CÉDULA

PINEDA QUISHPE JOSE IGNACIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
STA.ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.................foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 1 1 JUL. 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA · PEDRO MONCAYO · ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170637049-9
APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE GUAYTARILLA AGUSTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OTON
FECHA DE NACIMIENTO 1951-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA MARTHA CAHUEÑAS CHIQUIMBA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
V1331V1223
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAYTARILLA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-03

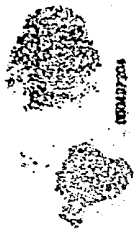

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0133 1706370499
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUISHPE GUAYTARILLA AGUSTIN

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 4
OTON
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 11 JUL. 2013

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA
CANTON PEDRO MONCAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170761204-8

APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE JITALA LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE OTON

FECHA DE NACIMIENTO **1964-03-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA MERCEDES PEREZ IMBA

INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JITALA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-13

V3333V2222

000784464

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0168 NÚMERO DE CERTIFICADO

1707612048 CÉDULA

QUISHPE JITALA LUIS FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA

CAYAMBE CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
OTON PARROQUIA

0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....fo/a(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo, 1 JUL 2015

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

0000020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170884813-8
APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE QUINAHUANO
LUIS ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OTON
FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PETRONA
JITALA PEREZ

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
E434312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE SEGUNDO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINAHUANO ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-07

031170534

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0188 1708848138
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUISHPE QUINAHUANO LUIS ARTURO

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OTON
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 11 JUL 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100237970-7
SANCHEZ INLAGO LUIS ALFONSO
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
31 AGOSTO 1978
004- 0011 00589 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1978

ECUATORIANA****** V2443V4222
CASADO MARIA FABIOLA SANCHEZ CUASCOTA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE ANCELMO SANCHEZ INLAGO
VICENTA INLAGO CALUGUILLIN
CAYAMBE 10/07/2012
10/07/2024
REN 0009668

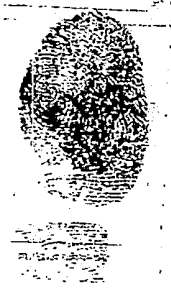

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0187
NÚMERO DE CERTIFICADO
1002379707
CÉDULA
SANCHEZ INLAGO LUIS ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JOSE DE AYORA
PARROQUIA
0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 11 JUL. 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171481822-4

SALCEDO TONTAG MARIA PATRICIA

PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA

25 DE DICIEMBRE 1977

FECHA DE INSCRIPCION REGISTRO CIVIL 001 0070 00070 F SEXO

PICHINCHA/CAYAMBE

STA ROSA DE CUSUBAMBA 1977

0000021

ECUATORIANA****** V4443I4442

CASADO JORGE WASHINGTON CRIOLLO ACE

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS ENRIQUE SALCEDO FLORES PROF/OCUP.

CARMEN JULIA TONTAG QUISHPE

QUITO LUGAR DE EXPEDICION 15/12/2008

15/12/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0611936

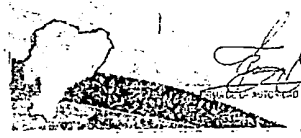

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

171481822-4 048 - 0248

SALCEDO TONTAG MARIA PATRICIA

PICHINCHA CAYAMBE

CAYAMBE

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00552

3935230 15/08/2014 9:30:57

3935230

IMP. IGM. ##

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 11 JUL 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA PEDRO MONCAYO - ECUADOR

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MILITAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TONTAG PUMA RAIMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUISHPE PINEIDA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-24

E333311222

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170974025-0
APELLIDOS Y NOMBRES
TONTAG QUISHPE SEGUNDO OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
QUINCHE
FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOTA PINEDA GUAITARILLA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0079
NUMERO DE CERTIFICADO

1709740250
CEDULA

TONTAG QUISHPE SEGUNDO OSWALDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHILIBULO
PARROQUIA

2
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 17 JUL. 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA SEGUNDA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 027-CJ-2015-DT-GADIPMC

INFORME PREVIO DE CONSTITUCION JURIDICA

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL GADIP CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, mediante trámite de Ingreso No. 0005863 de fecha 27 de Mayo del 2015, la señora María Salcedo, en su calidad de representante legal de la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A** solicita la correspondiente Constitución Jurídica de su Representada.

Que, el artículo 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Público y Comercial estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio que lo realizara la ANT, las unidades administrativas regionales o provinciales, o los GAD´s que hayan asumido las competencias según corresponda;

Que, mediante Informe No.001-GADMCC-CTTT-AG, de Fecha 07 de Enero del 2015, la Comisión de Transito de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe; aprobó el de necesidades del Cantón Cayambe; el mismo que fue aprobado mediante certificación de Secretaria de Concejo con oficio No. 007-SG-GADIPMC, con fecha 21 de Enero del 2015.

Que, la disposición transitoria Decima Octava de la LOTTTSV, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido por el COOTAD;

Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Transito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 30/2013 de fecha 2 de abril de 2013, en el literal j del artículo 7.3 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, El trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

Dra. Lucía M. Giler Vera NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN CAYAMBE

GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESUELVE

1. Emitir informe favorable para la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.** con domicilio en la parroquia de Otón, Cantón Cayambe, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación en el GADIP Municipal de Cayambe.

3. El informe emitido por la Dirección de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del GADIP Municipal de Cayambe, no implica el derecho de reconocimiento alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás resoluciones expedidas por el organismo rector.

4. Los integrantes de la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.** que han solicitado informe previo para su Constitución Jurídica, con la nomina de VEINTE Y UNO (21) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I
1	CADENA SANTILLAN JOSE WILFRIDO	171072101-8
2	CAHUEÑAS CHIQUIMBA LOLA	170986180-9
3	CALAGULLIN CALUGUILLIN DIEGO MAURICIO	172279995-2
4	CARRILLO GABRIEL	170714710-2
5	CARRILLO PINANJOTA JOSE MARIA	171199924-1
6	CHOLANGO TIPANLUISA MARIA MARTHA	171418870-1
7	CHOLANGO TIPANLUISA SEGUNDO MANUEL	172121102-5
8	DURAN MOGOLLON DANNY PAUL	171697345-6
9	FARINANGO QUIMBIULCO MARIA CARMELA	171047587-0
10	LIMAICO GUALAVISI LUIS JORGE	171510606-6
11	LIMAICO SANCHEZ ALEX EDWIN	175104909-7
12	MAISINCHO PAILLACHO DORIS MARILU	171980714-9
13	PINEDA GUAYTARILLA JUAN PABLO	171987525-2
14	PINEDA QUINAHUANO MARIA MARLENE	172062045-7
15	PINEDA QUSHPE JOSE IGNACIO	170567930-4
16	QUISHPE GUAYTARILLA AGUSTIN	170637049-9
17	QUISHPE JITALA LUIS FERNANDO	170761204-8
18	QUISHPE QUINAHUANO LUIS ARTURO	170884813-8

MUNICIPIO DE CAYAMBE
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

19	SALCEDO TONTAG MARIA PATRICIA	171481822-4
20	SANCHEZ INLAGO LUIS ALFONSO	100237970-7
21	TONTAG QUISHPE SEGUNDO OSWALDO	170974025-0

5. Se deberá realizar los siguientes cambios en la minuta previa al levantamiento de la escritura pública correspondiente, estos son:

- En el párrafo inicial en la palabra "primera" aumentar "clausula" con la finalidad de dar forma y orden a la minuta (clausula primera) y de esta forma ir completando las demás clausulas a lo largo de la minuta.

- Dentro del de la clausula segunda DECLARACION DE VOLUNTAD; "indicar que los comparecientes por sus propios derechos convienen celebrar el presente contrato" ya que no se está puntualizando de manera clara su voluntad.

- En la clausula tercera del proyecto de estatutos deberá indicar la parroquia de domicilio de la compañía.

- Dentro del Art. 3 en la palabra "Objeto" integrar la palabra "Social".

- Dentro del Art. 3, luego de la palabra "aplicables" intégrese en esta materia, y el GADIP Municipal de Cayambe.

- Dentro del Art. 21 "se deberá indicar las funciones del Gerente General, mas no la función de la Junta".

- Se deberá incluir el tema "Reparto o división de Utilidades".

- En el cuadro constante "suscripción del capital".

- Al final de la minuta sírvase agregar los siguientes articulados enumerados:

✓ Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte Intracantonal serán autorizado por los respectivos organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
✓ La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de transito.
✓ La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte se someterá a la ley de transito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transito.

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE - ECUADOR

GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la ANT y mas autoridades que sea el caso.

7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Cayambe, a los treinta días del mes Junio del 2015.

GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Ing. William Paúl Ordoñez Ortiz

DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADIPMC MUNICIPAL DE CAYAMBE

David Páez

GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
SECRETARÍA

ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADIPMC MUNICIPAL DE CAYAMBE

0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7666570
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710729318 CRIOLLO ACERO JORGE WASHINGTON
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL.: 04/09/2015 4:56:44 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG DRS.G.13,012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Dra. Lucía Magdalena Vera
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: VHFR9Q a nuestro Portal Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

Código: 7666570

ES LA **TERCERA** COPIA DE SUS ORIGINALES QUE SE OTORGARON ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA FIRMADA Y SELLADA, EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, A **ONCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-** LA NOTARIA.-

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CAYAMBE
Calidad, Seguridad y Modernización

0000025

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:1018215

Título Escritura Publica **Notaria** Segunda **Cantón :** Pedro Moncayo **Nombre Del Notario :** DRA. LUCIA MARGARITA GILER VERA

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**
Registro : **Societario**
Repertorio: 428 del 17-07-2015 09:11:55 **Inscripción:** 34 del 17-07-2015 10:01:36

No Identificación : 1991702 98002 COMPAÑIA ANONIMA TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.
/ Societario / Societario /
Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe
Capital : 1100 **Acciones/Participaciones :** 110 **Valor :** 10 **Total :** 1100
Descripción : COMPAÑIA ANONIMA TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fin	Valor	Id
97992	COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.	Compañia	Ninguno	110	110	1100	1991702
1714818224	SALCEDO TONTAG MARIA PATRICIA	Accionista	Casado	10	10	100	1991702
1719875252	PINEDA GUAYTARILLA JUAN PABLO	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1719807149	MAISINCHO PAILLACHO DORIS MARILU	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1715106066	LIMAICO GUALAVISI LUIS JORGE	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1716973456	DURAN MAGOLLON DANNY PAUL	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1722799952	CALAGULLIN CALUGUILLIN DIEGO MAURICIO	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1710721018	CADENA SANTILLAN JOSE WILFRIDO	Accionista	Soltero	5	5	50	1991702
1711999241	CARRILLO PINANJOTA JOSE MARIA	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1714188701	CHOLANGO TIPANLUISA MARIA MARTHA	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1707612048	QUISHPE JITALA LUIS FERNANDO	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1706370499	QUISHPE GUAYTARILLA AGUSTIN	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1709861809	CAHUEÑAS CHIQUIMBA LOLA	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1707147102	CARRILLO GABRIEL	Accionista	Casado	5	5	50	1991702

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fin	Valor	Id
1720620457	PINEDA QUINAHUANO MARIA MARLENE	Accionista	Soltero	5	5	50	1991702
1705679304	PINEDA QUISHPE JOSE IGNACIO	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1708848138	QUISHPE QUINAHUANO LUIS ARTURO	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1002379707	SANCHEZ INLAGO LUIS ALFONSO	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1709740250	TONTAG QUISHPE SEGUNDO OSWALDO	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1751049097	LIMAICO SANCHEZ ALEX EDWIN	Accionista	Soltero	5	5	50	1991702
1710475870	FARINANGO QUIMBIULCO MARIA CARMELA	Accionista	Casado	5	5	50	1991702
1721211025	CHOLANGO TIPANLUISA SEGUNDO MANUEL	Accionista	Casado	5	5	50	1991702

Lescobar\Cguajan\Wvasquez\

EL REGISTRADOR

DR. ANIBAL ALBERTO PUGA PEÑA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (e)

0000026

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Transporte Intracantonal "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:	Transporte Intracantonal "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.	

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
Pichincha	Cayambe	Cayambe

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
Pichincha	Cayambe	Cayambe
PARROQUIA: Cusubamba	BARRIO: Rosalia	CIUDADELA:
CALLE: Enrique Bustamante	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: Sevilla Cusubamba
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2-612 124	TELÉFONO 2: 2-164 017
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: sisayarina-s-a@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: Yarina1@hotmail.es
CELULAR: 0983770561	FAX:	0985832637

REFERENCIA UBICACIÓN: Frente al Coliseo Rosalia

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Maria Patricia Salcedo Tontag

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171481822-4

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
14 JUL 2015
Agustin 9hJ7
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
23 JUL 2015
Sr. Diego Vinueza
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1